

CONVOCATORIA DE ESCENA ITINERANTE 2019

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Que es Escena Itinerante:

Escena itinerante es una iniciativa del Gobierno departamental a través de la Secretaría de Cultura del Quindío que pretende apoyar el artista local, la circulación y difusión de su actividad profesional de forma transparente, participativa e incluyente; que además propende por el desarrollo artístico y cultural del departamento del Quindío.

1.2. Objetivo de la Convocatoria:

Apoyar la circulación y a la difusión de artistas y agrupaciones Quindianas de Danza, Música, Teatro y Circo por diferentes escenarios convencionales y no convencionales del departamento.

1.3. Presentación:

Desde el año 2017 se abre anualmente la convocatoria de escena itinerante en el Quindío con la participación de artistas y agrupaciones Quindianas de las áreas de teatro y circo, música y danza. Donde se han apoyado eventos en organizaciones privadas y públicas, se han realizado las temporadas de arte Quindiano por los diferentes municipios del departamento donde se ha tenido la asistencia masiva de públicos, apoyando a más de 90 agrupaciones y 270 presentaciones artísticas.

En su tercera versión la convocatoria de escena itinerante abre las convocatorias para las áreas de música, danza y teatro.

Para la Gobernación del Quindío y su Secretaría de Cultura, es muy grato dar inicio a esta nueva convocatoria pública, que incrementa su valor respecto al año anterior y extiende especial invitación a todo el sector cultural del Quindío para que participe activamente de este proceso en 2019

1.4. Áreas Artísticas que Aplican, Géneros y Formatos:

Áreas Artísticas	Formato de Presentación	Géneros
Música	Solista	Urbano
	Grupos	Popular
		Moderno
		Culta o Académica
		Folclórica o tradicional

Áreas Artísticas	Formato de Presentación	Géneros
Danza	Solista	Folclórica
	Parejas	Clásica
	Grupos	Contemporánea
		Popular
		Urbana

Áreas Artísticas	Formato de Presentación	Géneros/ Modalidades
Teatro	Individuales	Títeres
	Grupos	Teatro Gestual y Pantomima
		Narración Oral
		Teatro Sala
		Teatro Comunitario
		Teatro Circo
		Teatro de Calle
Teatro de no convencional		

2. Requisitos Generales para la participación de la convocatoria.

Los requisitos generales que se relacionan a continuación aplican para todas las expresiones culturales descritas en la presente convocatoria. Además de estas condiciones, los **participantes deben revisar las condiciones específicas de participación** a la que deseen aplicar como: quienes pueden participar, condiciones de participación, recepción de propuestas, etapas o criterios de evaluación.

2.1. Quienes Pueden Participar en la Convocatoria (Beneficiarios)

Esta convocatoria está dirigida a:

- Personas naturales, mayores de edad, nacidas en el Departamento del Quindío
- Personas naturales extranjeras o nacidas en otros departamentos, mayores de edad, que acrediten una residencia mínima de Cinco (05) años en el Departamento del Quindío. Para oriundos de otros departamentos, la residencia deberá certificarse mediante declaración extrajudicial. En el caso de extranjeros la residencia se certificará presentando la cédula de extranjería y una declaración extrajudicial.
- Agrupaciones, para efectos de la presente convocatoria, el concepto de grupo es una alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar una propuesta, de acuerdo con las bases específicas de cada una de las convocatorias. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de lo contemplado en la convocatoria.
- Artistas y/o Agrupaciones artísticas, con mínimo un (1) año de trayectoria artística y mínimo cuatro (4) funciones certificadas, mediante programas de mano, notas de prensa, afiches, etc., estos deberán ser presentados en medio digital, que quieran hacer parte de la programación de Escena Itinerante.
- Características de las obras (Danza, Música, Teatro y Circo): Obras escénicas de mínimo veinte minutos (20 min) para ser presentadas en sala o en calle, que cuenten con todos los recursos escénicos necesarios, según el requerimiento de cada pieza (escenografía, vestuario, utilería, luces, sonido, etc.) Las obras no podrán desarrollar temas que atenten contra la integridad de animales, ni presentar temas religiosos o políticos a manera de proselitismo o apología

Nota 1. Con fundamento en el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y a la Política Departamental de Infancia y adolescencia, el Departamento del Quindío no fomenta o permite el trabajo de menores de edad; por lo tanto, **el grupo y/o artista que se presente y que incluya menores de edad en el desarrollo de su propuesta, debe presentar el correspondiente permiso firmado por los padres, acudientes o tutores del menor, al momento de diligenciar la inscripción a la convocatoria.**

Para ser beneficiario de en la presente convocatoria, los participantes deben acogerse a las condiciones generales y particulares de la convocatoria y cumplir la totalidad de los requisitos fijados para cada área y categoría. En todos los casos se deben respetar los lineamientos trazados por la Secretaría de Cultura Departamental para cada convocatoria específica.

Cada participante tanto artista, como agrupación, sólo podrán presentar su obra o proyecto hasta dos (2) áreas artísticas, una (1) modalidad o género correspondientemente, ò en su defecto podrá presentarse a una (1) área artística, y dos modalidades o géneros, para esta 3º temporada de la convocatoria Escena Itinerante vigencia 2019.

En caso de que una persona o grupo, resulte ganador de más de dos áreas artísticas ò géneros/Categorías, se seleccionarán las propuestas que tengan mayor puntaje de evaluación. En todo caso un participante podrá ser beneficiario en dos (2) de las áreas especificadas, en un (1)

género/Categoría correspondientemente o en su defecto una (1) área artística y dos (2) géneros/Categorías.

Nota: Un integrante de un grupo no podrá ser parte de más de una (1) propuesta en la presente Convocatoria. Así mismo, quien participe como artista solista o individual no podrá presentarse como parte de un grupo constituido de manera simultánea en la misma convocatoria.

Para ser beneficiario del apoyo de Escena Itinerante, los participantes deben acogerse a las condiciones generales y particulares de la convocatoria y cumplir la totalidad de los requisitos fijados para cada área y género/categoría.

En todos los casos se deben respetar los lineamientos trazados por la Secretaría de Cultura Departamental para cada convocatoria específica. Cada participante tanto los artistas solistas, como los grupos y en su defecto los integrantes de los grupos artísticos.

2.2. No Pueden Participar a la Convocatoria (Restricciones)

- Personas naturales menores de dieciocho (18) años (se aceptan como integrantes de las agrupaciones con autorización de padres o tutores).
- Personas naturales extranjeras o nacidas en otros departamentos, que no acrediten una residencia mínima de Cinco (05) años continuos en el Departamento del Quindío, con la presentación de declaración extrajudicial y cédula de extranjería cuando sea el caso.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la Convocatoria de Escena Itinerante 2019 del Departamento del Quindío - Secretaría de Cultura.

NOTA: Las anteriores restricciones de participación se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, para los grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad del grupo. Todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto.

3. Condiciones de Participación

Además de las señaladas anteriormente, se debe tener en cuenta las siguientes:

- Artistas y/o Agrupaciones artísticas, con mínimo de un (1) año de trayectoria artística y mínimo Cuatro (4) funciones certificadas, mediante programas de mano, notas de prensa, afiches, etc., estos deberán ser presentados en medio digital, que quieran hacer parte de la programación de Escena Itinerante.
- Para los oriundos de otros departamentos y extranjeros el certificado de residencia debe contar con el nombre completo, número de cédula de ciudadanía o extranjería, teléfono y dirección del participante. La Secretaría de Cultura realizará la verificación de esta documentación. El incumplimiento de este requisito es INSUBSANABLE, por lo tanto, la ausencia de este documento en la propuesta acarreará el rechazo y eliminación de la propuesta presentada.
- Con respecto a los **DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL** Como temas relacionados a la OSA, Organización de SAYCO (Sociedad de Autores y Compositores de Colombia) y ACINPRO (Asociación Colombiana de Interpretes Productores Fonográficos) u otra organización recaudadora de las remuneraciones provenientes por autorización de comunicación de obras musicales, producciones audiovisuales y fonográficas, el participante beneficiado de la convocatoria dará estricto cumplimiento a las disposiciones legales existentes en materia de propiedad intelectual y derechos de autor. Por tanto la responsabilidad por la omisión o incumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor, será exclusiva del contratista-Operador y en todo caso mantendrá indemne al Departamento del Quindío- Secretaría de Cultura frente a cualquier acción que se instaure en su contra por violación de estos derechos.

4. Financiación de la Convocatoria

Los montos establecidos para la presente convocatoria de acuerdo a las diferentes modalidades son:

- Trayectoria Nacional e Internacional.
- Número de Integrantes
- Duración de la obra
- Resultado de la Evaluación de los Jurados
- Tipo de evento ò Espectáculo
- Disponibilidad de presupuesto (Previamente concertado entre la Secretaría de Cultura y el beneficiario, sea artista y/o grupo)

5. Presentación de Propuestas – Condiciones de la Convocatoria Escena Itinerante 2019

Puede acceder al Manual para la Presentación de Propuestas a la **Convocatoria de Escena Itinerante 2019**, en la página web de la Gobernación del Quindío www.quindio.gov.co, en los link de la Secretaría de Cultura, convocatorias, escena itinerante. www.quindio.gov.co/inicio-cultura

ATENCIÓN: la única información válida de la convocatoria será la que reposa en la dirección descrita. La Secretaría de Cultura podrá resolver las inquietudes que se generen con respecto a los términos de referencia de la Convocatoria de Escena Itinerante 2019. Está prohibido a los funcionarios y contratistas de la Secretaría de Cultura ayudar a los aspirantes los apoyos de esta convocatoria, al diligenciamiento del formulario de presentación de proyectos.

6. Cronograma de las propuestas- Condiciones de la Convocatoria 2019

6.1. Actividades que incluyen la presente convocatoria

ACTIVIDAD

- Convocatoria
- Pre-Selección
- Evaluación Jurados-(incluye: Visita al lugar)
- Selección
- Publicación de Resultados
- Socialización - obligaciones de operación
- Promoción y Circulación
- Memorias/ Sistematización
- Evaluación

6.2. Apertura y Cierre de la Convocatoria:

Concepto	Fecha
Apertura de la Convocatoria	Junio 08 de 2019
Cierre de la Convocatoria	Junio 28 de 2019- 04:00 PM
Cierre Periodo de Ejecución de Eventos	Diciembre de 2019

6.3. Periodo de Ejecución de Eventos

La Secretaría de Cultura estudiará, programará, apoyará y evaluará la asignación de artistas y grupos para el cubrimiento de los eventos, con las propuestas de escena itinerante previamente aprobadas, de acuerdo a las necesidades artísticas y culturales del departamento, disponibilidad presupuestal; apoyado por el Operador de servicios y cuya ejecución sea únicamente durante el año 2019.

6.4. Recepción de Propuestas

La presentación de las propuestas a la Convocatoria Departamental de Escena Itinerante 2019, deberá hacerse ÚNICAMENTE por medio físico en la oficina de Gestión Documental del primer piso de la Gobernación del Quindío; en las fechas establecidas.

NOTA: En ningún caso se recibirán proyectos que pretendan ser entregados personalmente en la Secretaría de Cultura o en cualquier otra dependencia de la Gobernación del Quindío; tampoco se recibirán proyectos que sean entregados a través de otro medio diferente al indicado.

Estos documentos deberán ser radicados únicamente en la oficina de Gestión Documental de la Gobernación del Quindío, a más tardar el 28 de junio de 2019 a las 4:00 p.m. (Se verificará que en el radicado de la propuesta conste que la misma fue entregada, a más tardar, el día y hora de cierre de la convocatoria).

6.4.1. Cada participante a la convocatoria deberá enviar los documentos debidamente legajados, foliados y embalados en **un solo sobre sellado** para jurados marcado así:

Remite: _____
 Nombre del participante: _____
 Área a la que se presenta: _____
 Dirección: _____
 Municipio: _____
 Teléfono: _____
 Área Artística: _____
 Género/Modalidad _____

Secretaría de Cultura
 CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE ESCENA ITINERANTE 2019
 Oficina de Gestión Documental
 Gobernación del Quindío

6.4.2. Este **Único Sobre** marcado con documentos para Jurados deberá contener:

- a. Dos (2) copias idénticas de todos los documentos, soportes y video en CD- DVD ó USB marcado, especificados a continuación debidamente diligenciados, legajados y foliados (En el mismo sobre).
- b. Un formulario de presentación de propuestas de circulación de ESCENA ITINERANTE 2019, debidamente diligenciado y firmado por su representante legal.
- c. Una (1) Carta de Compromiso diligenciada y firmada por el representante legal.
- d. Cuadro en el cual esté relacionada la información de todos los integrantes del grupo o solista (Anexo 3. Adjunto al presente manual). **Si alguno o varios campos no se diligencian la propuesta será rechazada**
- e. Un (1) CD- DVD ó USB marcado, que contenga un (1) video **reciente** de mínimo quince (15) minutos y máximo treinta (30) minutos de duración con la(s) Pieza(s) de escena artística, por cada género/categoría que se presente y de acuerdo a su área artística.
- f. Soportes de trayectoria del artista o agrupación artística y/o de las piezas de difusión y circulación escénica. (programas de mano, notas de prensa, afiches, etc.) estos deberán ser presentados en medio digital.
- g. Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía de la persona natural participante
- h. Declaración extra juicio de residencia en la región, si aplica el requisito.
- i. Autorización autenticada en notaria de padres o tutores cuando participen menores de edad en grupos artísticos. Si aplica.

Nota: Únicamente serán participantes de la presente convocatoria, los integrantes relacionados en el formulario de participación del grupo artístico, en el vídeo y en la visita del jurado, que deben ser los mismos relacionados en el cuadro de integrantes del grupo.

En caso extraordinario o fortuito que una agrupación deba reemplazar uno o más participantes, deberá ser informado a la Secretaría de Cultura y entregar el perfil del nuevo integrante que deberá tener el mismo perfil o superior al anterior, la Secretaría de cultura será quien apruebe este cambio, de lo contrario quedarán por fuera de la convocatoria.

7. ETAPAS, PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

- 7.1.1. Registro:** Asignación del número al proyecto, una vez radicado en gestión documental, que corresponde al mismo número de radicado. Que será entregado posteriormente a la Secretaría de Cultura.
- 7.1.2. Verificación de Requisitos:** La Convocatoria de Escena Itinerante, coordinado por la Secretaría de Cultura a través de un equipo de trabajo realizará la evaluación técnico-jurídica, es decir, verificará que las propuestas presentadas cumplan con las condiciones generales y específicas de participación y la documentación requerida (documentos administrativos y Adjuntos). La propuesta que no cumpla será rechazada y las que respondan a los requisitos generales establecidos para la convocatoria pasarán para la evaluación conceptual por parte de los Jurados.
- 7.1.3. Evaluación:** La evaluación la realizarán los jurados de cada área, mediante la asignación de puntos por cada ítem evaluado de acuerdo al área artística y género/modalidad. Serán seleccionadas las propuestas que cumplan con los requisitos y quien obtenga mayor puntaje en cada una de las áreas y/o modalidades.
- 7.1.4. Selección:** Para establecer qué propuestas serán apoyadas, se realiza una evaluación cuantitativa y cualitativa mediante la revisión detallada de cada propuesta in situ, donde se tienen en cuenta los criterios establecidos para cada Área/Género, de acuerdo al criterio del jurado evaluador. Serán apoyadas las iniciativas que alcancen un mayor puntaje.
- 7.1.5. Publicación:** La Secretaría de Cultura procederá a comunicar mediante correo electrónico y el sitio web <https://www.quindio.gov.co/inicio-cultura> a los ganadores de la decisión. Una vez notificado los ganadores de la convocatoria se procederá a realizar la programación de actividades artísticas sujetas a disponibilidad presupuestal y/o eventos programados.

8. Otorgamiento del Apoyo a la Circulación y a la Difusión de Artistas y Agrupaciones Artísticas del departamento del Quindío.

Una vez publicada la lista de los ganadores de Escena Itinerante, la Secretaría de Cultura programará una reunión general con los ganadores donde se socializará las condiciones generales de cumplimiento obligatorio, para la programación de actividades artísticas, presentación del operador de eventos y documentación para desembolsos.

- 8.1. Periodo de actividad:** Junio a diciembre de 2019, supeditado a la disponibilidad de los recursos.
- 8.2. Lugares de presentación:** Las funciones podrán ser programadas en cualquiera de los municipios o sus áreas rurales del Departamento del Quindío, de haber solicitudes de otras partes del país se podrá acordar con el grupo seleccionado, según los requerimientos logísticos necesarios, sosteniendo el valor de la función como si fuera en el Quindío.
- 8.3. Obligaciones del Solista o Grupo:**
- Llegar hasta el lugar de la función por sus propios medios con la debida anticipación para hacer el montaje y preparación de la función, considerando cumplir con el horario estipulado en la convocatoria a público.
 - Cubrir los costos de alimentación e hidratación de su equipo de trabajo.
 - Garantizar, transportar, montar y desmontar, los recursos técnicos para su función (luces, sonido, etc) si son requeridos.
 - Garantizar, transportar, montar y desmontar los recursos escénicos para su función (escenografía, vestuario, utilería, etc)
 - Entregar con la debida anticipación, reseña de la obra y ficha técnica para hacer difusión.
 - Apoyar la difusión del concurso a través de las diferentes redes de la Secretaría de Cultura, exhibir el pendón de la Secretaría de Cultura.
 - Máximo 3 días después de finalizada la función entregar informe de la actividad con fotografías y certificación emitida por el organizador del evento.

8.4. Obligaciones de la Secretaría de cultura:

- **Ofrecer** la circulación a los posibles interesados, preferiblemente municipios del Quindío.
- **Programar** a los grupos y/o artistas el lugar de presentación de la obra escénica.
- **Coordinar** el pago de los honorarios correspondientes a cada función.
- **Presupuestar:** Se comprarán funciones, puestas en el escenario, que se ajusten al rango de cuatrocientos mil (\$400.000) a un millón doscientos mil de pesos (\$1,200.000) por presentación.

Nota: Será posible concertar con el proponente los valores de las funciones.

Bibliografía

Convocatoria Deptal de estímulos de la actividad artística y cultural 2019

https://quindio.gov.co/home/docs/items/item_189/2019/Convocatorias/Estimulos/Manual_convocatoria_Departamental_de_Estimulos_2019.pdf

Lineamientos Plan Nacional de Danza para un país que baila 2010-2020 2da edición

<https://www.mincultura.gov.co/areas/artes/danza/Documents/LineamientosPlanDanza2aEdicion.pdf>

Plan Nacional de Teatro- Escenarios para la vida 2011-2015

<https://www.mincultura.gov.co/areas/artes/teatro-y-circo/plan-nacional-de-teatro/Documents/Plan%20Nacional%20de%20Teatro%20Escenarios%20para%20la%20Vida%202011-2015.pdf>

PLAN NACIONAL DE MÚSICA PARA LA CONVIVENCIA GUÍA PARA ALCALDES Y GOBERNADORES DE COLOMBIA

<http://www.mincultura.gov.co/proyectoeditorial/Documentos%20Publicaciones/Cartilla%20Alcaldes%20y%20Gobernadores/GUIAALCALDESYGOBERNADORES.pdf>